

BOLETÍN INFORMATIVO n.º 37.

ACCIONES CONSTITUCIONALES PREDIO “LA DELICIA” SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

El bien inmueble “La Delicia” es parte del portafolio de inversiones inmobiliarias como parte del patrimonio del Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte, fue recibido en dación de pago mediante escritura de liquidación y restitución del Fideicomiso Santo Domingo, el bloque A-3 (con cinco lotes), es materia de expropiación por parte del GAD Municipal de Santo Domingo.

El ISSFA como acción previa a la expropiación y en defensa de los intereses de sus afiliados, interpuso en septiembre de 2019 una acción de inconstitucionalidad del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, admitida a trámite en la Corte Constitucional, en febrero de 2020.

Además, en enero de 2020, el ISSFA presentó una acción de protección en contra de los actos administrativos del Municipio, por vulneración de los derechos al debido proceso, motivación, seguridad jurídica y afectación patrimonial por confiscación, la que obtuvo sentencia de primera instancia en contra el 19 de mayo de 2020.

Esta sentencia fue debidamente apelada con la finalidad de dejar sin efecto la sentencia de la jueza inferior, por existir en forma clara y evidente, violación de derechos constitucionales del ISSFA, en el anuncio del proyecto, declaratoria de utilidad pública y resolución de expropiación.

Dentro del proceso de segunda instancia, el 27 de junio de 2020, el ISSFA presentó una demanda recusando al Juez Ponente Dr. Marco Fabián Hinojosa Pazos debido a que su hija, la Dra. Clara Yesenia Hinojosa Ruiz, es Concejala del GAD de Santo Domingo y pertenece al mismo movimiento político por el cual fueron elegidos tanto ella como el Alcalde, Ing. Wilson Erazo. Siendo que el 6 de julio se notificó la sentencia a favor, aceptando la recusación y consecuente separación del Juez Dr. Marco Hinojosa del caso.

El 03 de septiembre de 2020, a las 11h11, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en fallo de mayoría, negó la apelación de la acción de protección presentada por el ISSFA en contra del GAD de Santo Domingo por la expropiación de los terrenos de La Delicia. Este fallo de mayoría, no reconoció la violación de derechos constitucionales que el voto salvado del Juez, Dr. Juan Carlos Mariño Bustamante, claramente identifica, al señalar que se ha violentado el derecho constitucional al debido proceso previsto en el Art. 76.1 de la Constitución.



Ante lo cual el ISSFA el 30 de septiembre de 2020, presenta acción extraordinaria de protección, considerando el voto salvado de la segunda instancia constitucional y otras flagrantes vulneraciones a los derechos que fueron inicialmente expuestas; mediante providencia de 2 de octubre de 2020, se incorpora a los autos el escrito presentado por el accionante, en su calidad de Procurador Judicial del ISSFA y ordena remitir el expediente a la Corte Constitucional, se espera admisión y trámite respectivo.

El ISSFA ha sido recientemente citado, con la consignación del precio de los terrenos expropiados por parte del GAD Municipal de Santo Domingo, proceso en el cual estamos contestando que el precio fijado no corresponde al JUSTO PRECIO en los términos señalados en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pues se pretende cancelar al ISSFA apenas 7 millones de dólares, cuando los terrenos expropiados, en los términos de la Ley, corresponde a más del doble de dicho valor, conforme la normativa de contratación pública que establece como justo precio, el valor catastral del año anterior al anuncio del proyecto de la obra pública, precio impuesto tras la reforma efectuada a ese cuerpo legal en 2017.

Quito, DM. 29 de octubre de 2020



Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz

ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS